



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

E D I C T O
EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-090-3** (Radicado de Fiscalía 700619 E.D.), dentro del cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, admitió la demanda de extinción de dominio mediante auto de 27 de diciembre de 2017, siendo afectado (a) JOSÉ MAURICIO OCAMPO OCAMPO, en cuyo proceso se encuentra vinculado el vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, color blanco, modelo 2009 de placa QHZ-506, propiedad del referido afectado.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 8 de mayo 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 8 DE MAYO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014 modificado por la Ley 1849 de 2017

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

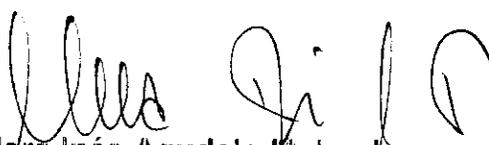
Ref. Proceso N° 2017-090-3 (Rad. 700619 ED F. 58 Esp. DFNEXT)
Afectado: José Mauricio Ocampo Ocampo

Eniando en cuenta el informe secretarial que antecede, ADMITASE la demanda de
extinción de dominio del 24 de octubre de 2017 presentada por la Fiscalía Cincuenta y
ocho de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, y dispóngase
notificación personal a los sujetos procesales conforme a lo dispuesto en los artículos
40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, que modificaron los artículos 137 y 138 de la Ley 1708
de 2014, respectivamente.

En caso de no obtener la notificación personal de la afectada, continúese con lo dispuesto
en el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 137 de la ley 1708 de
2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines legales
pertinentes.

Notifíquese Y Cúmplase


Clara Inés Agudelo Mahecha
Juez